

# JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00715-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

## **DISPONE**

**INADMITIR** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

- Apórtese en medio digital el original del pagaré base de la ejecución, su endoso y/o indíquese donde se encuentra el mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 245 del CGP.
- 2. Infórmese cómo se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de la notificación de la demandada y alléguense las evidencias correspondientes. (artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Notifiquese

(MT)

### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **129** fijado hoy **26/11/2020** a la hora de las 08:00 AM.

Zang

David Antonio González-Rubio Breakey

### Firmado Por:

# CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA JUEZ JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**facb1606a30fcaf22e5c4a3aff39d909a1cefd5742cc59532efa8be9d569658c**Documento generado en 25/11/2020 07:31:28 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica